

**REVALIDACIÓN DE DOCUMENTO DE IDONEIDAD
(POR UNA SOLA VEZ).**

REQUISITOS
Bajo el marco del CONO SUR (Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre-ATIT)
En mérito al artículo 24 del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre, se puede revalidar un Documento de Idoneidad cuando no se ha iniciado el trámite de Permiso Complementario en el plazo de 60 días de extendido el mismo (120 días en el caso de Argentina). Una vez revalidado el Documento se tienen 60 días para iniciar el trámite de Permiso Complementario en el país con el cual se desea trabajar.
1) Carta de solicitud dirigida al DGTTFLL, firmada por el Representante Legal de la Empresa debidamente acreditado.
2) Fotocopia simple y legible del Documento Idoneidad (no debe tener más de dos años desde su emisión, de lo contrario deberán solicitar uno nuevo).